

## Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 003/2018**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **31 de enero de 2018** por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicitó lo siguiente:

“Estadísticas de cuantos niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se encuentran con medida de acogimiento institucional a nivel nacional y por departamento”

Hace de su conocimiento que después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, habiendo identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

### **DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Esta institución no cuenta con un registro de medida de acogimiento institucional por no ser competente para dictar medidas de tal naturaleza. No obstante lo anterior, en el marco de la competencia del CONNA de supervisar el cumplimiento de la medida de acogimiento institucional se ha sistematizado información sobre la población de niñas, niños y adolescentes acogidos en centros de protección; así, la información que se tiene proviene de datos brindados por las entidades de atención que ejecutan la medida de acogimiento institucional.

A marzo 2017, el total de la población en los centros de acogimiento institucional era de 964, de la que aproximadamente el 25% presenta algún tipo de discapacidad (241), esta población de niñez y adolescencia con discapacidad, cumple su medida de acogimiento en 8 centros públicos administrados por el ISNA y 11 privados de las entidades de atención, los cuales hacen un total de 19 centros, que representan el 60% del total de los que funcionan en el país

San Salvador, a las once horas del trece de febrero de dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_  
Silvia Soledad Orellana Guillén  
Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)  
Silvia Orellana, Oficial de Información  
silvia.orellana@conna.gob.sv  
2501-6651  
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador